

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte se notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/2614/2019/II Y ACUMULADOS	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	<p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de noviembre de dos mil diecinueve.</p> <p>...</p> <p>8. Se ACUMULAN al expediente identificado con la clave IVAI-REV/2614/2019/II Y SUS ACUMULADOS, los medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, lo anterior por razones de economía procesal...</p> <p>9. Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>...</p> <p>13. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/228/2019/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Se ordena digitalice la documental referida en el punto 10 de los antecedentes, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada a la parte recurrente respecto de este fallo.</p> <p>SEGUNDO. Se declara cumplida la resolución de fecha uno de abril de dos mil diecinueve.</p> <p>TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES